RESOLUCION NÚMERO 73001-1-17-0316

Curaduría Urbana Uno

(Agosto 04 de 2017)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que MILENA DIAZ VERGARA con C.C. 1.110.447.830 y ANA CELIA VERGARA VIDAL con C.C. 38.223.370 en calidad de CURADOR o GUARDADOR LEGITIMO PRINCIPAL de JAIME DIAZ VERGARA con C.C. 1.110.447.672, radicaron bajo el No. 73001-1-17-0268 del 15 de Mayo de 2017, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta en placa, con un área de 316.90 m², ubicada en la Carrera 20 No. 95-35 Barrio La Gaviota en la ciudad de Ibagué.

Que conforme a Certificado de tradición matricula inmobiliaria No. 350-14062 de Junio 01 de 2017, el predio ubicado en la Carrera 20 No. 95-35 Barrio La Gaviota en la ciudad de Ibagué, es propiedad de MILENA DIAZ VERGARA Y JAIME DIAZ VERGARA

Que mediante sentencia proferida por el Juzgado 006 de Familia del Circuito de Ibagué, del trece (13) de Noviembre de 2015, se decretó la interdicción Judicial, por causa de demencia de JAIME DIAZ VERGARA y se designa como CURADOR o GUARDADOR LEGITIMO PRINCIPAL a ANA CELIA VERGARA VIDAL.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-16-0445 del 16 de Diciembre de 2016, otorgó a JAIME DIAZ VERGARA y a MILENA DIAZ VERGARA, Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Total de la edificación existente, con un área de 51.00 m² y Obra Nueva para una Vivienda Bifamiliar en dos pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 316.90 m², con un índice de ocupación del 79.22%, a realizar en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 20 No. 95-35 Barrio La Gaviota en la ciudad de Ibagué, con un área de lote de 200.00 m², matrícula inmobiliaria No. 350-14062 y ficha catastral 01-10-0162-0023-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 1700252 de fecha 26 de Mayo de 2017, entregada el 30 del mismo mes y año, de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que el solicitante, mediante escrito radicado en la oficina del Curador Urbano Uno bajo el No. 1987 del 14 de Julio de 2017, requirió la ampliación del plazo para atender las observaciones del proyecto, término concedido mediante auto No. 73001-1-17-0518 del 14 de Julio de 2017.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 31 de Julio de 2017.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Carrera 20 No. 95-31 (casa 01) y Carrera 20 No. 95-37 (Casa 02).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **MILENA DIAZ VERGARA** con C.C. 1.110.447.830 y **ANA CELIA VERGARA VIDAL** con C.C. 38.223.370 en calidad de CURADOR o GUARDADOR LEGITIMO PRINCIPAL de **JAIME DIAZ VERGARA** con C.C. 1.110.447.672; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR,** conformada por una construcción en dos pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 316.90 m², levantada en el predio de su propiedad ubicado **Carrera 20 No. 95-31 (casa 01) y Carrera 20 No. 95-37 (Casa 02)** Barrio La Gaviota en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-14062 y ficha catastral 01-10-0162-0023-000.**

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE DE USO EXCLUSIVO (m²)	AREA COMUN ESENCIAL LIBRE (m²)	TOTAL ÁREA CONSTRUIDA (m²)	ÁREA TOTAL LOTE DE TERRENO (m²)
PRIMER PISO						
Casa Uno (1)	70,89				70,89	70,89
Casa Dos (2)	71,31				71,31	71,31
Patio (01) Casa Uno (1)			14,34			14,34
Patio (02) Casa Uno (1)			6,62			6,62
Patio (03) Casa Dos (2)			6,25			6,25
Patio (04) Casa Dos (2)			14,34			14,34
Muros y Columnas		16,25			16,25	16,25
TOTAL PRIMER PISO	**142,20**	**16,25**	**41,55**		**158,45**	**200,00**
SEGUNDO PISO						
Casa Uno (1)	70,89				70,89	
Casa Dos (2)	71,31				71,31	
Muros y Columnas		16,25			16,25	
TOTAL SEGUNDO PISO	**142,20**	**16,25**			**158,45**	
ÁREA TOTAL BIFAMILIAR	**284,40**	**32,50**	**41,55**		**316,90**	**200,00**

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de Agosto de 2017.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 15 AGO 2017 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

Los notificados

Milena Diaz V.
MILENA DIAZ VERGARA
C.C. 1.110.447.830

Ana Celia Vergara V.
ANA CELIA VERGARA VIDAL
C.C. 38.223.370
Curador o Guardador Legítimo Principal
de JAIME DIAZ VERGARA

El notificador

LUISA FERNANDA GUZMAN MOLANO

Proyectó: Luciana Guzmán Lugo

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día 16 AGO 2017 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 17 AGO 2017

FIRMA: _____